



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01040748--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización de la “JORNADA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo es mostrar a la comunidad educativa de la facultad y público en general, la actividad y producción que desarrollan los diferentes laboratorios y sectores donde se investiga y se desarrolla tecnología, compartir espacios interactivos de práctica experimental, y realizar divulgación de actividades científico-tecnológicas

Que la jornada cuenta con el aval del Centro Universitario de Tecnología Nuclear (Cuten), Reactor Nuclear, Departamento Física, Laboratorio de Alta Tensión Y Centro de Vinculación del Laboratorio de Aeronáutica y la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización de la “JORNADA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA”, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas, sin evaluación final y sin cobro de aranceles, a partir del 1º de Mayo de 2025.

Art. 2º).- Designar como disertantes y evaluadores a:

- Ing. Edgardo GUTIÉRREZ
- Lic. Adriana CHAUTEMPS
- Ing. Javier MARTIN
- Ing. Jorge GARCÍA
- Ing. Gabriel SERRA
- Ing. Carlos BÁRCENA
- Ing. Walter KEIL

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético de la Jornada que se detalla a continuación:

- EXPERIMENTOS Y VISITA AL LABORATORIO DE ENSEÑANZA DE LA FÍSICA.
- EXPERIMENTOS Y VISITA AL REACTOR NUCLEAR.
- EXPERIMENTOS Y VISITA AL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN.
- EXPERIMENTOS Y ROBÓTICA.
- VISITA AL LABORATORIO AERONÁUTICA.
- SCRATCHATHON EXPOSICIÓN DE POSTERS.

Art. 4º).- Designar como responsable académica a la Lic. Norma Adriana CHAUTEMPS.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 6°).- En el caso que correspondiere, los costos derivados de la gestión de cobranza se deducen de los aranceles autorizados.

Art. 7°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8°).- La responsable académica elevará dentro los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico del mismo.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/EM/AB/Mbl